

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ALUMNOS

entre

LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (ESPAÑA)

y

**LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
(URUGUAY)**

PARTES

De una parte, Álvaro Mombrú como vicerrector de la Universidad de la República (Udelar), institución a la que representa legalmente de conformidad con su Ley Orgánica 12.549 del 29 de octubre de 1958.

Y de otra, la Magnífica Sr.^a Margarita Arboix Arzo, rectora de la **Universitat Autònoma de Barcelona** (UAB), y en su nombre, según resolución del 7 de julio de 2016; el vicerrector de Relaciones Internacionales, Sr. Mario Martínez Muñoz, como representante de esta universidad.

Ambas partes se reconocen entre sí capacidad jurídica y suficiente para obligarse en los términos de este acuerdo, y a este efecto

EXPONEN

Que ambas instituciones manifiestan su interés en establecer un convenio para llevar a término el intercambio de alumnos, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla. Esta actividad beneficiará, en primer lugar, a las universidades para desarrollar y conseguir sus prioridades y objetivos y, en segundo lugar, a los estudiantes por la vivencia que supondrá el conocer una cultura diferente de experiencia enriquecedora y un ámbito académico específico y distinto.

CLÁUSULAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ALUMNOS

1. Objetivo

Ambas universidades se comprometen a facilitar el intercambio de estudiantes de acuerdo con el presente documento.

2. Selección, admisión y calendario

Exp.: 070011 - 001270-19

Cada universidad ha de determinar los procedimientos de selección de sus estudiantes interesados en participar en el programa de intercambio.

La lista de los estudiantes seleccionados por la universidad de origen deberá comunicarse a la oficina de relaciones internacionales de la universidad de destino durante el curso previo al intercambio y siempre antes de las fechas establecidas por ambas partes.

3. Programa académico

Cada universidad ha de asignar un tutor para que asesore al estudiante sobre los aspectos académicos del intercambio y en la elaboración del programa de estudios.

El programa de estudios deberá reflejarse en el contrato de estudios, deberá ser aprobado por la universidad de origen y deberá comunicarse a la universidad de destino con anterioridad al inicio de la estancia.

Los alumnos de intercambio se matricularán en la universidad de origen y realizarán en la universidad de destino el proceso administrativo que se requiera de aquellas asignaturas que hayan acordado con su universidad de origen (deberán cursar como mínimo el 50 % de los ECTS matriculados en la facultad con la cual se haya firmado el acuerdo), salvo que no queden plazas a causa de limitaciones de cuota.

Este contrato contemplará el periodo de duración de su estancia en la universidad de destino. La duración será como mínimo de un semestre y como máximo de un curso académico. Al establecer la duración se tendrá en cuenta la impartición de la docencia de las asignaturas que se quieran cursar y que estas sean aceptadas por la universidad receptora; asimismo se respetará el calendario académico que establezca cada universidad.

4. Reconocimiento académico

La universidad de destino emitirá un certificado académico del estudiante que indique las asignaturas cursadas y la calificación obtenida.

El reconocimiento en el expediente de las asignaturas cursadas en la universidad de destino deberá otorgarlo la universidad de origen basándose en las calificaciones obtenidas en la universidad de destino y de acuerdo con el contrato de estudios acordado entre el estudiante y la universidad de origen.

El expediente académico pertenece siempre a la universidad de origen, que es quien expedirá la titulación o el grado correspondiente.

Los estudios realizados en la universidad receptora no darán derecho a la obtención de la titulación oficial o propia de dicha universidad.

5. Derechos y deberes

El estudiante de intercambio, mientras dure el convenio de intercambio, está exento de pagar la matrícula en la universidad de destino. Esta será abonada en la universidad de origen en caso de corresponder.

El estudiante de intercambio, en la universidad de destino, tiene los mismos derechos y deberes que los alumnos locales.

El estudiante en la universidad de destino cumplirá con las normativas y reglamentos que la universidad aplica a sus alumnos, así como las leyes regionales y nacionales que le sean de aplicación.

6. Financiación

La base de este programa es el intercambio de alumnos uno a uno. El número de alumnos intercambiados por período ha de ser similar por parte de las dos universidades, aunque se pueden aceptar pequeños desequilibrios.

En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en un plazo de dos (2) años. En el caso de que esto no sucediera, la universidad receptora podrá cobrar la matrícula correspondiente para los períodos sucesivos hasta equilibrar el número de alumnos entre ambas instituciones.

El financiamiento de los gastos referentes al transporte, obtención de visa, seguros de viaje, asistencia sanitaria, enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil, como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales y otros los ha de cubrir el estudiante. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas y ayudas de diversas clases.

7. Trámites migratorios

Cada estudiante es responsable de tramitar un seguro médico y por accidentes (incluida la repatriación), que se exigirá en la universidad receptora. Asimismo, ha de tener en regla el pasaporte y el visado correspondiente y cualquier otro trámite personal que requieran los gobiernos de ambos países para el periodo de la estancia.

8. Otra regulación

En relación con los aspectos no regulados en este convenio, se atenderá a la normativa sobre movilidad de alumnado propia de cada universidad.

9. Cuadro informativo

A continuación se detallarán, por los centros interesados, el número de estudiantes, las áreas, el nivel de estudios y el período de duración de los estudiantes.



Áreas de estudio	Número de estudiantes		Responsable	De:	A:	Meses por estudiante
	Grado	Máster				
UAB: Medicina	3	--	Coordinador Académico Intercambios Nombre: Dr. Antoni Bayés Facultad Medicina E-mail: Intercanvis.medicina@uab.cat Área de Relaciones Internacionales Nombre: Katja Schustakowitz E-mail: internacional.propi@uab.cat	UAB	UDELAR	9
Udelar: Medicina			Coordinador Académico Nombre: Dra. Laura Acevedo Facultad: Facultad de Medicina E-mail: internaciona@fmed.edu.uy Área de Relaciones Internacionales Nombre: Susana Mantegani Teléfono: +598 24084821 E-mail: smanteg@oce.edu.uy	UDELAR	UAB	
La movilidad será efectiva a partir del curso 2021/22 <i>para estudiantes Uruguay</i> <i>Para estudiantes UAB 2022/23</i>						

Udelar fechas de solicitud:

- Primer semestre: del 1.º de octubre al 30 de noviembre del año previo.

Se cursa desde marzo hasta julio.

- Segundo semestre: del 1.º de mayo al 30 de junio del mismo año.

Se cursa desde agosto hasta diciembre.

UAB fechas de solicitud:

- Primer semestre y segundo semestre: del 1.º de marzo al 15 de mayo.

10. Vigencia y duración

El presente acuerdo entra en vigor a partir de su firma y tiene una validez mínima de cuatro (4) años, renovables automáticamente por igual período, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de término o de cualquiera de sus prórrogas.

Ambas partes, de común acuerdo, pueden proponer modificaciones o la terminación del presente convenio con seis (6) meses de antelación a la fecha prevista. En caso de que el acuerdo se denuncie, ambas partes se comprometen a finalizar los intercambios que estén en fase de realización.

Y como prueba de conformidad con todo lo anterior, se firman dos (2) ejemplares de este convenio en el lugar y en la fecha indicados.

Visto bueno

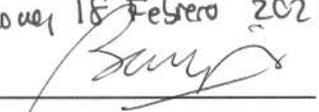


Universitat Autònoma de Barcelona
Vicerectorat de Relacions Internacionals

Dr. Mario Martínez Muñoz

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Barcelona, 18 Febrero 2021



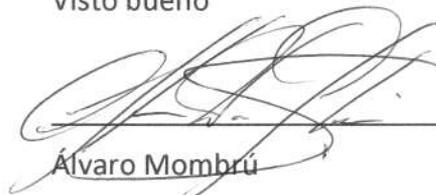
Dr. Antoni Bayés Genís

Coordinador de Intercambios

Facultad de Medicina

Fecha y lugar: Badalona, 20 GENIO 2021

Visto bueno



Alvaro Mombrú

Vicerrector

Fecha y lugar: Montevideo, 14 ENE 2020

